



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4306**

TEMUCO,

03 NOV. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 10 de octubre de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Servicios Virtuales de Seguridad Limitada**, Rut N° 76.146.755-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Vigilancia con Monitoreo Mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal", derivado de la Propuesta Pública N° 51-2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Servicios Virtuales de Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 10 de octubre del año 2014.


2. La modificación acordada consiste en incorporar a los servicios contratados la vigilancia del inmueble "Departamento de Salud", ubicado en calle Aldunate N° 51,53 y 57 de la ciudad de Temuco, Línea N° 1 de la Propuesta, incorporación que se hará efectiva desde el día 10 de septiembre del año 2014.

3. El precio que se pagara mensualmente a la contratista por la prestación del servicio incorporado será la suma única, total y mensual de 15 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6913 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO
 MEDIANTE CÁMARAS PARA INMUEBLES Y RECINTOS DE USO
 MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

R y S SEGURIDAD LIMITADA

&RYS.mod2RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **R y S SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol

Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guión cinco, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y seis de fecha dos de abril de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y uno del año dos mil catorce. Por Decreto Alcaldicio número trescientos diecinueve de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, la Propuesta Pública mencionada en el párrafo anterior, tanto su Línea Número Uno, correspondiente a "Inmuebles y Recintos de Uso Municipal" y Dos, correspondiente a "Recintos Deportivos" fueron adjudicada a la Prestadora R y S Seguridad Limitada. En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce se celebró entre los comparecientes un contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia con Monitoreo mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal. El mencionado contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos quince de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto seis de las Bases Administrativas, previo informe favorable de la Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en incorporar a los servicios contratados la vigilancia del inmueble: "Departamento de Salud Municipal", ubicado en calle Aldunate número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cincuenta y uno, cincuenta y tres y cincuenta y siete de Temuco, Línea Número Uno de la Propuesta, incorporación que se hará efectiva desde el día diez de septiembre de dos mil catorce hasta la fecha de término del contrato original, esto es el día primero de junio del año dos mil dieciséis. **CUARTA.** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de quince Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos. **QUINTA.** Se deja constancia que la incorporación del inmueble singularizado en la cláusula tercera se efectúa en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando el servicio de Vigilancia con Monitoreo mediante Cámaras para Inmuebles y Recintos de Uso Municipal, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Línea Número Uno) de la Propuesta número cincuenta y uno del año dos mil catorce. **SEXTA.** Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de esta modificación de contrato la Prestadora hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero seis cero ocho cero dos del Banco Santander Chile por la suma de trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, el que se modifica en los términos expresados en las cláusulas precedentes. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL.** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones y/o efectúe las rectificaciones que pudieren derivar de la presente escritura. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil

doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **PATRICIO SALINAS SILVA**, para actuar en representación de R y S Seguridad consta de Escritura Pública de Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad, de fecha ocho de Octubre del año dos mil diez, otorgada ante Notario Público de Temuco don **RODRIGO SANHUEZA RIOS**, Suplente del Titular don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO**, Repertorio número siete mil doscientos ochenta y uno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la empresa, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos trece.-----

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
R y S SEGURIDAD LIMITADA

7408202-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 OCT 2014

